



“Año del Desarrollo Agroforestal”

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.
EDESUR DOMINICANA, S.A.
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CDEEE-LPI-ABREVIADA-001-2017
PARA LA COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA
MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS
DE ELECTRICIDAD**

AVISO

De conformidad con (i) las Bases de Licitación que rigen la Licitación objeto del presente Aviso (en adelante, “**Bases de Licitación**”) y (ii) el Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo emitido por la Superintendencia de Electricidad (en adelante, “**SIE**”) mediante Resolución SIE-540-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011 y modificado por Resoluciones SIE-036-2015-MEM de fecha 29 de junio de 2015 y SIE-056-2015-MEM de fecha 13 de octubre de 2015 (en adelante, “**Reglamento de Licitaciones**”), Licitación que fuere convocada en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017) por **EDENORTE DOMINICANA S.A., EDESUR DOMINICANA, S.A. y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.** (en adelante y de manera conjunta, “**Empresas Distribuidoras**”), lideradas y coordinadas por la **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, en su calidad de entidad líder y coordinadora de todas las estrategias, objetivos y actuaciones de las empresas eléctricas estatales de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 6 de agosto de 2007 (en adelante, “**Ley Eléctrica**”), el Comité de Licitación **INFORMA** lo siguiente: (a) que han concluido los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación para efectos de apertura, lectura, revisión y, de ser el caso, adjudicación de las ofertas presentadas (en la forma y plazo establecidos para ello en las Bases de Licitación) por los participantes habilitados para tal efecto (dichos procedimientos, de manera colectiva, “**Procedimiento de Adjudicación**”); (b) que de conformidad con las Bases de Licitación, con posterioridad a la presentación de las referidas ofertas, y de manera previa a la apertura y lectura de las ofertas económicas integrantes de dichas ofertas, el Comité de Licitación y la SIE determinaron el “costo máximo admisible” al que podrían adjudicarse ofertas en la Licitación (0.0860 US\$/kWh); (c) que de conformidad con las Bases de Licitación, de manera previa a la apertura, lectura y revisión de las ofertas económicas integrantes de las ofertas presentadas (y en la forma y oportunidad establecidas para tal efecto en las Bases de Licitación), el Comité de Licitación puso en conocimiento de todos los participantes oferentes el referido “costo máximo admisible”; (d) que ha vencido el plazo establecido en la Bases de Licitación para que los participantes oferentes impugnen ante la SIE, de ser el caso, el resultado del Procedimiento de

Adjudicación; (e) que no se presentó impugnación alguna; y (f) que de los 428.54 MW objeto de la Licitación, 40 MW fueron efectivamente adjudicados, según el siguiente detalle:

Lugar de la Oferta Económica en Orden de Mérito Según Costo de Comparación	Nombre de la Entidad Oferente	Identificación de la Generación Existente Objeto de la Oferta Económica	Potencia Ofertada (MW)	Margen por Energía Ofertado (US\$/MWh)	Costo de Comparación Determinado para Efectos de Adjudicación (US\$/kWh)	Potencia Adjudicada (MW)
Primera	Empresa Generadora de Electricidad de Haina, S.A.	Nombre: BARAHONA CARBÓN Código: G3BARAHC Combustible: Carbón	40.00	39.962	0.084499208	40.00
Segunda	Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A.	Nombre: ITABO 2 Código: G3ITABO2 Combustible: Carbón	36.40	57.300	0.089965716	00.00
Tercera	AES ANDRES D.R., S.A.	Nombre: AES ANDRES Código: G3AANDRE Combustible: Gas Natural	28.20	51.950	0.089996300	00.00
Cuarta	Transcontinental Capital Corp, (BERMUDA), LTD	Nombre: ESTRELLA DEL MAR 2 CGN Código: G3EM2CGN Combustible: Gas Natural	112.00	26.00	0.093654100	00.00
Quinta	Dominican Power Partners	Nombre: LOS MINA 5 Código: G3LMINA5 Combustible: Gas Natural	35.00	34.630	0.094744500	00.00
Sexta	Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A.	Nombre: ITABO 1 Código: G3ITABO1 Combustible: Carbón	15.77	61.990	0.094995079	00.00
Séptima	Dominican Power Partners	Nombre: LOS MINA 6 Código: G3LMINA6 Combustible: Gas Natural	35.00	36.310	0.095994800	00.00
Octava	Compañía de Electricidad de Puerto Plata, S.A.	Nombre: CEEP 2 Código: G3CEPP2 Combustible: Fuel Oil No. 6	44.62	9.900	0.099328941	00.00
Novena	LAESA LIMITED	Nombre: PIMENTEL 3 Código: G3PIMEN3 Combustible: Fuel Oil No.6	27.20	20.500	0.099476986	00.00
Décima	Los Orígenes Power Plant, S.R.L.	Nombre: LOS ORIGENES POWER PLANT FUEL OIL Código: G3LOPPFO Combustible: Fuel Oil No.6	34.00	19.774	0.099505320	00.00
Décima Primera	Generadora Palamara La Vega, S.A.	Nombre: PALAMARA Código: G3PALAMA Combustible: Fuel Oil No.6	96.00	17.000	0.100631565	00.00
Décima Segunda	Generadora Palamara La Vega, S.A	Nombre: LA VEGA Código: G3LVEGA Combustible: Fuel Oil No.6	54.00	17.000	0.101392636	00.00
Décima Tercera	Lear Investments, S.A.	Nombre: MONTERIO Código: G3MRIO Combustible: Fuel Oil No.6	45.00	22.000	0.102289167	00.00
Décima Cuarta	Empresa Generadora de Electricidad de Haina, S.A.	Nombre: QUISQUEYA 2 Código: G3QUISQ2 Combustible: Fuel Oil No.6	200.00	25.991	0.102299266	00.00
Décima Quinta	Compañía de Electricidad de Puerto Plata, S.A.	Nombre: CEEP 1 Código: G3CEPP1 Combustible: Fuel Oil No. 6	14.74	10.500	0.104130369	00.00
Décima Sexta	LAESA LIMITED	Nombre: PIMENTEL 2 Código: G3PIMEN2 Combustible: Fuel Oil No.6	16.80	24.460	0.107879412	00.00
Décima Séptima	LAESA LIMITED	Nombre: PIMENTEL 1 Código: G3PIMEN1 Combustible: Fuel Oil No.6	18.84	24.620	0.108004567	00.00
					Total Potencia Adjudicada (MW)	40.00

Asimismo, el Comité de Licitación **INFORMA** que la entidad titular de generación existente que fue objeto de adjudicación de potencia licitada, esto es, **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.**, ha suscrito, en la forma y plazo que para tales efectos se establece en las Bases de Licitación, la correspondiente acta aceptando la respectiva adjudicación de potencia licitada de que fue objeto. Como resultado de lo anterior, la Licitación se encuentra en su fase de cierre, durante la cual, entre otras actividades, (i) se finalizarán los respectivos contratos de suministro a ser suscritos con cada una de las Empresas Distribuidoras, (ii) una vez finalizados, los respectivos contratos de suministro serán objeto de revisión y aprobación por parte de la SIE, y (iii) una vez que sean aprobados por la SIE, las partes respectivas procederán a la suscripción de los mismos. De conformidad con las Bases de Licitación y documentación relacionada emitida durante el curso de la Licitación, la obligación de suministro de la potencia adjudicada (objeto del contrato de suministro respectivo) y energía relacionada se extenderá desde la correspondiente fecha de efectividad del contrato de suministro de que se trate y hasta el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EDENORTE DOMINICANA S.A.
EDESUR DOMINICANA, S.A.
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)